



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 23 -2015-MDCC**

Cerro Colorado, 30 de marzo del 2015



**VISTOS:**

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006 de fecha 27 de Marzo del 2015, Oficio N° 062-2015-MPC-CHIVAY-A, Informe Legal N° 026-2015-MDS-GAJ-MDCC emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y de gobierno, en concordancia con el numeral 76.1 del Artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, al estipular que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Complementariamente el numeral 77.3 del Artículo 77 de éste último cuerpo legal, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante documento del Visto, la Municipalidad Provincial de Caylloma, expresa su predisposición de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con ésta Comuna Distrital, que permita estrechar lazos de amistad y compartir esfuerzos en beneficio de sus poblaciones;

Que, a través del Informe Legal N° 026-2015-MDS-GAJ-MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que el instrumento puesto a consideración no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de ésta corporación municipal; por tanto corresponde al Pleno del Concejo, en uso de sus atribuciones, debatir y de ser el caso aprobar la celebración del convenio materia de análisis, debiéndose autorizar al señor alcalde la rúbrica correspondiente;

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 27 de Marzo del 2015 y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con el objeto de establecer relaciones de cooperación entre ambas municipalidades, así como propiciar la formulación de políticas de promoción del desarrollo sostenible y compartir esfuerzos para su ejecución y mejor prestación de servicios a la población de sus circunscripciones.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes a la suscripción del referido convenio.

**TERCERO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la entidad recurrente y áreas respectivas, conforme al ordenamiento legal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

*[Firma]*  
Abog. Katherine Olenka Chávez Bernaldes  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

*[Firma]*  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE